

Nº 021 -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 14 de Febrero del 2022

VISTO, el expediente N° 2151742 que contiene el MEMORANDO N°034 -UE.407-RL-HH-SBS-DE-02-2022 de fecha 11 de Febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las normas y procedimientos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Función Pública para los públicos de las carreras I ser inicio del Estado.

Queda referido el presente señalamiento a que: "Las asignaciones permitidas precisan las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor".

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2016-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 08 de Junio del 2016, se asignó las funciones como Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan Bautista Huaral; a la **Lic. Enf. Evelyn Paola SAAVEDRA VICTORIA**, personal nombrado con el cargo de Enfermero-I, Nivel 10;

Que, mediante Resolución Directoral N° 232-2019-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 19 de Agosto del 2019, se ratifica las funciones como Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan Bautista Huaral, a la **Lie. Enf. Evelyn Paola SAAVEDRA VICTORIA**, personal nombrado con el cargo de Enfermero I, Nivel 10;

Que, mediante MEMORANDO N°034 -UE.407-RL-HH-SBS-DE-02-2022 de fecha 11 de Febrero del 2022, la Dirección Ejecutiva a fin de cumplir con los objetivos y metas programadas propone asignar las funciones como Responsable de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan Bautista Hualar, a la **Lic. Enf. María Rubí TORRES GARCIA**, personal nombrado con el cargo de Enfermero I, Nivel 1, en adición a las funciones que viene desempeñando en la Oficina de Inteligencia Sanitaria;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades de los servicios se autoriza a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral:

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Administración; de Asesoría Legal y de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS;



Nº -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR TÉRMINO** a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan Bautista Huaral, a la **Lic. Enf. Evelyn Paola SAAVEDRA VICTORIA**, personal nombrado con el cargo de Enfermero I, Nivel 10; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ASIGNAR** a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como Responsable de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan Bautista Huaral, a la **Lic. Enf. María Rubí TORRES GARCIA**, personal nombrado con el cargo de Enfermero I, Nivel 12; en adición a las funciones que viene desempeñando en la Oficina de Inteligencia Sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - La servidora asignada en la presente resolución deberá recepcionar la entrega de cargo respectiva y cumplir las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
LE Nº 07 - HOSPITAL H HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando M. Ledineón
C.M.P. 4812
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/RJAB/ynma
Sub Dirección Ejecutiva
O.C.I.
Of. Administración
U. Estadística e Informática
U. Personal
Interesados
Legajo
Archivo